REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE BIENES PARA SERVICIOS TURISTICOS".

EXENTO

DECRETO Nº 5870 /2025.-

ARICA, 02 DE JUNIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 78, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección de Turismo; Ordinario N° 6341, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Secplan; Registro N° 10403, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Arica a través del presente programa efectuará la reparación Motos acuáticas y desarrollará un plan de mantenimiento de todo tipo de vehículo motorizado de la Dirección de Turismo, específicamente 02 camionetas pertenecientes a la dirección Municipal de Turismo, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE RECUPERACIÓNY MANTENCIÓN DE BIENES PARA SERVICIOS TURISTICOS", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.- NOMBRE	:	PROGRAMA DE RECUPERACIÓNY MANTENCIÓN DE BIENES PARA SERVICIOS TURISTICOS
1.2.- ORGANIZA	:	I.M.A – DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL,
1.3.- LUGAR	:	COMUNA DE ARICA
1.4.- FECHA	:	01 mayo 2025 – 28 septiembre 2025
1.5. CLAUSURA C/V	:	
1.6. COBERTURA	:	DIRECCIÓN DETURISMO
II.- FUNDAMENTOS	:	La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones principales, la gestión y mantención de sectores de interés turístico y patrimonial de la comuna, además le corresponde: • Supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos en el ámbito de su competencia. • Administrar y fiscalizar el bien de uso público, Borde Costero y otros de interés turístico, en conjunto con las unidades municipales correspondientes. • Supervisar el cumplimiento de las Ordenanzas, Decretos, Convenios y Contratos que mantenga el municipio con terceros en el área turística • Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del turismo en la comuna proponiendo su optimización a través de planes y programas. A través de este programa se pretende llevar a efecto el inicio del mantenimiento de vehículos motorizados terrestres (camionetas) pertenecientes a ala dirección Municipal de Turismo de Arica. Con el equipo precedentemente señalado, se pretende mantener y dar cumplimiento a los deberes propios de la dirección.
2.2	:	Para dar cumplimiento de los deberes de la dirección, resulta necesario mantener en condiciones de funcionamiento y seguridad los vehículos indicados, los que son esenciales en los desplazamientos a terreno y actividades en borde costero, rurales y demás zonas de interés turístico, por lo que se requiere que las mismas pasen a su reparación y sean debidamente recuperadas para el servicio.
III.- OBJETIVO		

3.1.-OBJETIVO GENERAL	:	La Reparación de Motos acuáticas y plan de mantenimiento de todo tipo de vehículo motorizado de la Dirección de Turismo, específicamente 02 camionetas pertenecientes a la dirección Municipal de Turismo.
3.2.- ESPECÍFICOS	:	• La reparación y mantención de una camioneta Toyota HILUX 2.4 del año 2017, de acuerdo a especificaciones técnicas. • La reparación y mantención de una camioneta Chevrolet New Dimax 2.4 del año 2019, de acuerdo a especificaciones técnicas
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS		
4.1.- HUMANOS	:	Dirección de Turismo Municipal
4.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	:	Estos Gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario: 22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", asignado a la Dirección de Turismo del año 2025.- Valor Adquisición: $2.700.000 I.V.A. incluido

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN	VALOR
Plan de reparación de Motos Acuáticas y Plan de Mantenimiento de todo tipo de Vehículo motorizado de la Dirección de Turismo	215.21.04.004	Mantención y Reparación de Vehículos	1	$ 2.700.000.- Impuesto incluido

El monto total del Programa es de $ 2.700.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-